

Ventanilla D02 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla

De: Despacho 02 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 2:57 p. m.
Para: Yomaira Vitta Suarez; Ventanilla D02 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla
Asunto: RV: Poder, 08-001-23-33-000-2015-00429 -00 C
Datos adjuntos: PODER.pdf; Correo confiere poder.pdf; ACTA POSESION Y DECRETO DR. LIBARDO.pdf; delegacion poderes.pdf; Acta de posesion Miguel Hernandez Meza.pdf

De: David Salazar <dsalazar@consilioabogados.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 14:53

Para: Tribunal Administrativo 02 - NO REGISTRA <tadmin02atl@notificacionesrj.gov.co>; Despacho 02 Tribunal Administrativo - Atlantico - Barranquilla <des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder, 08-001-23-33-000-2015-00429 -00 C

Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico

Demandante: JAIME ALFREDO PARRA URIBE.

Demandado: Área Metropolitana de Barranquilla y otros.

Radicado:08-001-23-33-000-2015-00429 -00 C

Asunto: Presentación poder, solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia del expediente.

David Salazar Ochoa, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.020.736.761 y portador de la Tarjeta Profesional 217.429 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial del Área Metropolitana de Barranquilla, por medio del presente correo me permito aportar de manera adjunta el poder que me fue conferido y los anexos que lo soportan. En consecuencia solicito respetuosamente al Despacho:

1. Que me sea reconocida personería como apoderado del Área Metropolitana de Barranquilla en los términos del poder que me fue conferido.
2. Se me facilite, lo más pronto posible, copia digital de todo el expediente, teniendo en cuenta que está transcurriendo el término de traslado de la demanda.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la Calle 94A # 13-91, oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C - teléfonos 3158300801 - (1) 3004190 , o en el correo electrónico dsalazar@consilioabogados.com.

Con el acostumbrado respeto.

David Salazar Ochoa.

Socio.

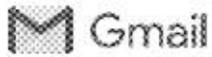
Consilio Abogados S.A.S.

Acompañamiento Jurídico Integral.

315 830 08 01 - (1) 3004190.

9/7/2020

Gmail - Re: poderes



David Salazar Ochoa <dsalazarchoa@gmail.com>

Re: poderes

MIGUEL HERNANDEZ MEZA <secgeneral@ambq.gov.co>

9 de julio de 2020 a las 12:34

Para: ELVIS MARRUGO RODRIGUEZ <emarrugo@ambq.gov.co>, David Salazar Ochoa <dsalazarchoa@gmail.com>

PSI
GRACIAS



Miguel Hernández Meza

Secretario General

Area Metropolitana de Barranquilla



PBX: 3671400 - Ext 182

No imprimas este correo si no es completamente necesario.

El jue., 9 jul. 2020 a las 8:42, ELVIS MARRUGO RODRIGUEZ (<emarrugo@ambq.gov.co>) escribió:

ELVIS H. MARRUGO R.
Profesional Universitario - Secretaria General

2 archivos adjuntos

 DAVID SALAZAR - Jaime Alfredo Parra Uribe.pdf
107K

 DAVID SALAZAR - NAZARIO HERNANDEZ.pdf
76K

Señores
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN
ORAL – SECCIÓN B**
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

Radicado	08-001-23-33-000-2015-00429-00-C
Medio de control o Acción	Reparación Directa
Demandante	Jaime Alfredo Parra Uribe
Demandado	Área Metropolitana de Barranquilla.

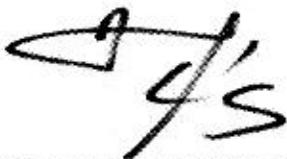
MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.618, actuando en mi condición de Secretario General y facultado mediante Resolución Metropolitana No. 062-16 para constituir apoderados generales y/o especiales para la representación judicial del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, tal como consta en los anexos, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al doctor **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.761, expedida en Bogotá, y con T. P. No. 217429 del C. S. de la J. para que represente y defienda los intereses del Área Metropolitana de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado además de las facultades establecidas en el Artículo 77 del C. G. P. tendrá las de interponer recursos, solicitar nulidades, aportar pruebas y todo cuanto fuese necesario en la Defensa de los intereses del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**.

Sírvase reconocer Personería Jurídica en los términos y para los efectos del presente mandato.

En cumplimiento al Artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2.020, relacionamos a continuación dirección de correo electrónico del apoderado debidamente inscrita en el Registro Nacional de Abogados. dsalazar@consilioabogados.com

Atentamente.



MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA
72.001.618

ACEPTO:

DAVID SALAZAR OCHOA
C. C 1.020.736.761 expedida en Bogotá
T. P. No. 217429 del C. S. de la J.,

Correo Electrónico Notificaciones Judiciales notijudiciales@ambq.gov.co
Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 182 19

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, especialmente de las que le confiere el artículo 25 numeral 6. de la Ley 1525 de 2013, la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director del Área Metropolitana de Barranquilla dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley y a los Acuerdos Metropolitanos.

Que la facultad para proveer los empleos en las entidades y organismos del Estado corresponde al respectivo nominador, quien toma la decisión por las necesidades del servicio y con sujeción a las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 23 de la Ley 809 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Ley 996 del 24 de Noviembre de 2005 (Ley de Garantías) en su artículo 38 consagra las Prohibiciones para los servidores públicos y dice: A excepción de los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la Constitución, les está prohibido: Inciso Cuarto Parágrafo lo siguiente: la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que el Doctor MIGUEL PARGA AZULA identificado con la cédula de ciudadanía N°80876150 desempeñó el cargo de Secretario General hasta el día 17 de Julio de 2019, por renuncia presentada con fecha Julio 8 de 2019 y debidamente aceptada mediante la Resolución Metropolitana N°180 de Julio 16 de 2019.

Que la Profesional Universitaria de la Oficina Administrativa del Área Metropolitana de Barranquilla, Karina Franco Guerrero, a través de certificación hace constar que el señor MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°72001.618 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones para ocupar el cargo de Secretario General Código 054 Grado 03 empleo cuya naturaleza es del nivel directivo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°72001.618 en el cargo de Secretario General Código 054 Grado 03 de la Planta Global del Área Metropolitana de Barranquilla, con una asignación mensual de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (5.981.999) y gastos de representación: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (5.981.999).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

2019 JUL. 17

LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO

Director

Proyección Jurídica: Carmen Elena García Salcedo-Profesional Especializado

Revisión Jurídica: Miguel Parga Azula- Secretario General

Aprobación: Karina Franco- Profesional Universitario-Oficina Administrativa

Carrera 518 No. 79 - 285

ACTA DE POSESION No. 430 – 19

En la ciudad de Barranquilla, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2019, encontrándose en audiencia pública en el Despacho de la Señora Directora (E) del Área Metropolitana de Barranquilla, compareció al mismo el señor MIGUEL JOSÉ HERNÁNDEZ MEZA, quien manifiesta el propósito de tomar posesión en el cargo de Secretario General, Código 054, Grado 03, nombrado mediante Resolución Metropolitana No. 182- 19 con fecha de 17 de Julio de 2019 emanada de este Despacho.

La señora Directora (E) recibió el juramento de rigor bajo cuya gravedad el compareciente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones de su cargo y declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 72.001.618 expedida en Barranquilla, Boleta de posesión No. 4695556 y demás documentos y requisitos legales que se exigen para ejercer el cargo.

No siendo otro el motivo se da por terminada, y luego de leída y aprobada es firmada para su constancia por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO (FDO) _____

EL DIRECTOR (FDO) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **72.001.618**
HERNANDEZ MEZA

APELLIDOS
MIGUEL JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1977**
SINCE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-OCT-1996 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-0302200-01021420-M-0072001618-20180710

0061869526A 1

9904858730



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 182 19

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, especialmente de las que le confiere el artículo 25 numeral 6, de la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director del Área Metropolitana de Barranquilla dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley y a los Acuerdos Metropolitanos.

Que la facultad para proveer los empleos en las entidades y organismos del Estado corresponde al respectivo nominador, quien toma la decisión por las necesidades del servicio y con sujeción a las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Ley 996 del 24 de Noviembre de 2005 (Ley de Garantías) en su artículo 38 consagra las Prohibiciones para los servidores públicos y dice: A excepción de los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la Constitución, les está prohibido: Inlco Cuarto Parágrafo lo siguiente: la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que el Doctor MIGUEL PARGA AZULA identificado con la cédula de ciudadanía N°80876160 desempeñó el cargo de Secretario General hasta el día 17 de Julio de 2019, por renuncia presentada con fecha Julio 8 de 2019 y debidamente aceptada mediante la Resolución Metropolitana N°180 de Julio 16 de 2019.

Que la Profesional Universitaria de la Oficina Administrativa del Área Metropolitana de Barranquilla, Karina Franco Guerrero, a través de certificación hace constar que el señor MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°72001.618 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual de Funciones para ocupar el cargo de Secretario General Código 054 Grado 03 empleo cuya naturaleza es del nivel directivo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°72001.618 en el cargo de Secretario General Código 054 Grado 03 de la Planta Global del Área Metropolitana de Barranquilla, con una asignación mensual de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (5.981.999) y gastos de representación: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C (5.981.999).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

2019 JUL. 17

LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO

Director

Proyección jurídica: Carmen Elena García Salcedo-Profesional Especializado

Revisión jurídica: Miguel Parga Azula- Secretario General

Aprobación: Karina Franco- Profesional Universitario-Oficina Administrativa

Carrera 51B No. 79 - 285

ACTA DE POSESION No. 430 – 19

En la ciudad de Barranquilla, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2019, encontrándose en audiencia pública en el Despacho de la Señora Directora (E) del Área Metropolitana de Barranquilla, compareció al mismo el señor MIGUEL JOSÉ HERNÁNDEZ MEZA, quien manifiesta el propósito de tomar posesión en el cargo de Secretario General, Código 054, Grado 03, nombrado mediante Resolución Metropolitana No. 182- 19 con fecha de 17 de Julio de 2019 emanada de este Despacho.

La señora Directora (E) recibió el juramento de rigor bajo cuya gravedad el compareciente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones de su cargo y declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 72.001.618 expedida en Barranquilla, Boleta de posesión No. 4695556 y demás documentos y requisitos legales que se exigen para ejercer el cargo.

No siendo otro el motivo se da por terminada, y luego de leída y aprobada es firmada para su constancia por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO (FDO) _____

EL DIRECTOR (FDO) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **72.001.618**
HERNANDEZ MEZA

APELLIDOS
MIGUEL JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1977**
SINCE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-OCT-1996 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GASTIGUO VACHA



A-0302200-01021420-M-0072001615-20180710 0061869526A 1 9904858730



DECRETO METROPOLITANO No. 001 DE 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN CALIDAD DE ALCALDE METROPOLITANO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 15, 23 NUMERAL 3 Y 32 DE LA LEY 1625 DE 2013, ESTATUTOS Y ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y,

CONSIDERANDO:

- Que el día 07 de noviembre de 2018, se reunió la Junta Directiva Metropolitana de Barranquilla en sesión ordinaria.
- Que en sesión ordinaria celebrada se trató el tema de la designación del representante legal y Director del Área Metropolitana de Barranquilla, cargo vacante ante la renuncia presentada por el Dr. Jaime Berdugo Pérez y aceptada mediante Decreto 0376 de 2018, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Entidad.
- Que el Alcalde Metropolitano presentó tema de conformidad al artículo 23 de la Ley 1625 de 2013.
- Que posterior a la presentación de la tema, fue propuesto el Doctor **LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO**, profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, quien acredita más de cinco (05) años de experiencia en cargos administrativos, de acuerdo a lo contemplado en los estatutos de la Entidad.
- Que verificada la hoja de vida del Dr. **LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO**, por los miembros presentes de la Junta Metropolitana, en sesión llevada a cabo el día 7 de noviembre de 2018, se eligió por unanimidad al profesional propuesto dentro de la tema presentada por el Alcalde Metropolitano, quien cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo, y en consecuencia se procede a dar consentimiento para realizar los actos administrativos y tramite de posesión.
- En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Nómbrase al señor **LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19602408, en el cargo de **DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, a partir de su posesión.

ARTICULO 2º: Trasládese copia del presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y al Área Metropolitana de Barranquilla, para sus trámites pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Barranquilla, Atlántico a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018.

JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIN.



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Barranquilla DIEP,

encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19602408**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Director del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, nombrado(a) mediante Decreto No. 001 de fecha 07 noviembre 2018 expedido por el Alcalde Metropolitano de Barranquilla, ante lo cual y previa lectura del Artículo 442 del C.P. y 269 del C.P.P. y de hacersele al compareciente las advertencias de rigor sobre las consecuencias de infringir tales normas, el suscrito le toma el juramento de la siguiente forma: *"Jura Usted cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que le incumben"*, a lo que respondió: *"Si juro"*, manifestando además que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades para ejercer el correspondiente cargo, que desconoce que se sigan en su contra procesos por obligaciones alimentarias y que en todo caso se compromete a cumplir con las mismas e informa que tiene su situación militar definida. Igualmente manifiesta que conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados. Igualmente se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Seguidamente el señor Alcalde le da posesión del cargo, presentando el posesionado los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía, Formato Único de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, estos debidamente diligenciados, certificados de Antecedentes Disciplinarios emanado de la Procuraduría General de la Nación, igualmente los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados para ejercer el cargo respectivo. No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada, y luego de leída y aprobada es firmada para su constancia por quienes en ella han intervenido.

2018 NOV. 08

EL POSESIONADO (FDO.)

EL ALCALDE (FDO.)

Proyectó: Malika Rodríguez - Profesional Especializado
 Revisó: Eleana Redondo - Secretaria Distrital de Gestión Humana
 Vo.Bo.: JPS - Secretario Jurídico del Distrito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **19602408**

GARCIA GUERRERO
 APELLIDOS

LIBARDO ENRIQUE
 NOMBRES

FIRMA *Libardo Garcia*



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1983**

BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ENE-2002 FUNDACION
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Nereyfo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA NEREYFO LOPEZ



P-2103100-51110761-M-0019802408-20030214 0113303045H 02 123973356



Nit. 800.055.568-1

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 062.16

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y/O ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente lo consagrado en el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director del Área Metropolitana de Barranquilla dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución Política, la Ley, los Decretos y a los Acuerdos Metropolitanos.

Que los artículos 209 y 210 de la Constitución Política de Colombia señalan que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones", y la Ley "Igualmente, fijaré las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.", estableciendo que "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que la Corte Constitucional en sentencia 561 del 4 de agosto de 1999, declaró exequible el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señalando que: "La delegación desde el punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia."

Que advierte la Corte Constitucional, que cuando se trate de desconcentración o de delegación de funciones, lo que se busca con estas figuras, es el mismo fin: descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y, facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, buscando la racionalización de la función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con la Resolución Metropolitana No. 007-06 artículo 2.4 "Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa, la planta de personal, las nomenclaturas, niveles, códigos, grados y escala salarial en el Área Metropolitana de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" la función de representación legal judicial y extrajudicial del



Nit. 800.055.568-1

Área Metropolitana de Barranquilla se encuentra a cargo de la oficina Secretaria General.

Que debido a la multiplicidad de funciones a cargo del Director de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el artículo 1 del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, se hace necesario la delegación de funciones y constituir apoderados en un servidor público del nivel directivo en aras de optimizar la prestación del servicio a cargo de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Secretario General del Área Metropolitana de Barranquilla, la siguiente facultad:

- a- Constituir apoderados generales y/o especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor público que ejerza el cargo relacionado deberá adoptar y cumplir con los manuales y reglamentaciones internas del Área Metropolitana de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado no podrá subdelegar en otro funcionario la facultad otorgada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, - 1 ABR. 2016

JAIME BERDUGO PEREZ
Director

Revisó: Franco Fiorentino Posteraro,
Proyecto: Secretaria General